



RESOLUCIÓN No. 563

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 188 del 13 de abril del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 285, ibidem, establece como objetivos específicos de la política fiscal el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;

Que, el artículo 361 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector";

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 5, indica que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, el art. 6 ibidem, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el artículo 54 del COOTAD menciona que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes, a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno; literal l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; y, p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 364 del COOTAD, en su inciso cuarto, dispone: "Los contratos administrativos son aquellas declaraciones bilaterales de voluntad alcanzadas entre un ente estatal o no estatal en ejercicio de una función administrativa y un particular u otro ente público";

Que, el artículo 460 de la norma referida en su inciso tercero, expresa: "Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social";

Que, el artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su inciso primero prescribe: "Para proceder a la suscripción de cualquiera de los contratos a los que se refiere el artículo anterior, deberá darse una garantía de cumplimiento, a satisfacción de la entidad contratante";

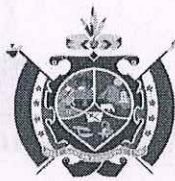
Que, mediante Resolución INCOP No. 13-09 del 6 de marzo del 2009, el Instituto Nacional de Contratación Pública expide disposiciones temporales que regulan los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles, entre las cuales en su artículo 8, se considera como caso especial los contratos de arrendamiento de locales de uso especial como son los mercados, camales, casetas, cabinas, entre otros, prefiriendo el arrendamiento para vendedores locales, por lo que no será necesario publicar la convocatoria en el Portal, sino que se podrá cursar invitaciones individuales;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona es una entidad de derecho Público, con finalidad social, autonomía administrativa y financiera, que tiene como objetivo primordial el logro del bienestar de los habitantes del Cantón Archidona, a través de la satisfacción de las necesidades colectivas derivadas de la convivencia urbana y rural; y,

Que, las municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establezcan en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme lo señala el artículo 566 ibidem; mientras que el artículo 568 establece que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas;

Que, el 16 de junio del 2022, la Sra. Patricia Grefa, Presidenta de la Plaza de Comidas Típicas, con firmas de respaldo de las socias, presentan un oficio S/Nro. Al Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde, solicitando la rebaja de los cánones de arrendamiento de los locales del Patio de Comidas Típicas;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

Que, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Archidona mediante informe No. – 115 – CABV - AC – GADMA – 2022 del 07 de Julio del 2022, en sus conclusiones indica “ se determino el valor del canon de arrendamiento en base al art.17 de la Ley de Inquilinato, el cual fijo, en \$77,49 USD para el local 1, \$73,24 USD para el local 2, \$73,08 USD para el local 6, \$65,20 USD para el local 7, \$55,04 USD para el local 8, \$54,58 USD para el local 9, \$75,54 USD para el local 10, \$76,82 USD para el local 11, \$77,69 USD para el local 12, \$78,11 USD para el local 13, y \$74,74 USD para el local 14;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DTCD-2022-0165-M de fecha 25 de julio del 2022, la Lic. Rosa Tanguila Bermeo, presenta al Sr. Abg. José Valle Calero, Secretario General, el Informe 10-UPCI-2022-Canon de Arrendamiento del Patio de Comidas Típicas de Archidona, entregado mediante Memorando Nro. GADMA-UPCI-2022-0075-M, por parte del Mgs. Lenin Shiguango, Técnico de Servicios Municipales;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DPS-2022-0248-M de fecha 20 de julio del 2022, el Dr. Mario Fonseca, Procurador Síndico Municipal, presenta al Abg., José Valle Calero, el Criterio Jurídico de la Reforma a la ordenanza 031- GADMA, solicitando se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión de Concejo Municipal, para su tratamiento de dicha reforma;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DPS-2022-0254-M de fecha 26 de julio del 2022, el Dr. Mario Fonseca, Procurador Síndico Municipal, remite al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde, la documentación relativa al Proyecto de Reforma de la Ordenanza 031-GADMA, que regula el arrendamiento, uso y funcionamiento de los locales de la Plaza de Comidas Típicas de Archidona, a fin de que disponga su inclusión en el próximo Orden del día a tratarse en el Pleno del Concejo Municipal; quien mediante reasignación dispone su tratamiento por parte del Concejo municipal;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0029-P, de fecha 26 de julio del 2022, el Sr. Abg. José Valle Calero, Secretario General, por disposición del Sr. Alcalde, convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 152; que trató en su punto QUINTO. - Análisis y Resolución sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza 031-GADMA, que regula el arrendamiento uso y funcionamiento de los locales de la plaza municipal de comidas típicas de Archidona, presentada mediante reasignación por parte del Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, alcalde de Archidona, la documentación remitida mediante Memorando Nro. GADMA-DPS-2022-0254-M de Procuraduría Sindica Municipal e Informe 10-UPCI-2022-Canon de Arrendamiento del Patio Municipal de Comidas Típicas de Archidona, presentado mediante memorando Nro. GADMA-DTCD-2022-0165-M;

Que, La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro.152, convocada para el jueves 28 de julio del 2022, se realizó a la fecha y hora señalada, en la cual, en el Orden del Día, constó el punto antes señalado;

Que, Luego de un amplio análisis, con la votación favorable de 6 de los 6 miembros

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

del Pleno; es decir por unanimidad, el Concejo Cantonal Municipal, en uso de sus atribuciones, **resolvió:** 1.- "REMITIR A LA COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DEL GADMA, TODA LA DOCUMENTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA 031-GADMA, QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA, PRESENTADA POR EL SR. ING. ANDRÉS BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA, PARA SU ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PREVIO A SU POSTERIOR TRATAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL."

Que, Mediante memorando Nro. GADMA-DSG-2022-0328-M de fecha 11 de agosto del 2022, el Abg. José Valle Calero, Secretario General del GADMA, remite al Abg. Renan Paredes Torres, la Resolución de Concejo Municipal Nro. 459, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 152, del 28 de julio del 2022, adjuntándole toda la documentación en 27 fojas , en original, para su análisis y Resolución, previo a su posterior tratamiento en Primera Instancia en el Pleno del Concejo Municipal;

Que, Mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-0404-M, de fecha 28 de septiembre del 2022, el Abg. Renan Paredes, Presidente de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción del GADMA, convoca a los miembros de la Comisión para entre otros puntos tratar: Análisis y sugerencias del Proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA 031-GADMA, QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA;

Que, El Dr. Mario Fonseca, Procurador Sindico Municipal, presenta a la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción el INFORME JURIDICO RELATIVO A LA REFORMA A LA ORDENANZA 031-GADMA, QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA, EN LE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZDO MUNICIPAL DE ARCHIDONA; que en su parte de criterio Jurídico, determina que el proyecto guarda consistencia en el ordenamiento Constitucional y legal, por lo que es procedente que sea conocido y analizado por el legislativo para que pueda continuar su tramite legal;

Que, la Sesión de la Comisión Permanente de Ambiente, Turismo y Producción se realiza a la fecha y hora prevista con la presencia del Procurador Sindico y personal Técnico y luego de un amplio análisis la Comisión resuelve: SUGERIR AL PLENO DEL CONCEJO MUNIICIPAL APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA 031-GADMA, QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA, ACOGIENDO LOS INFORMES TECNICO Y JURIDICO (...);

Que, mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-0473, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Abg. Renan Paredes, remite al Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, el Acta, la Resolución y los informes técnicos, jurídico y la documentación pertinente del Proyecto de Reforma de la ORDENANZA 031-

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

GADMA, QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA, para que sea tratada en la próxima sesión de Concejo Municipal y aprobada en Primera Instancia;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-CM-2022-0473, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Abg. Renan Paredes, hace llegar un alcance al Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona;

Que, mediante reasignación el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General del GADMA, que se considere en el Orden del Día del Concejo Municipal de Archidona, el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0060-P, de fecha 21 de noviembre del 2022 y dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde, el Abg. José Valle Calero convoca a sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 168, para el jueves 24 de noviembre a las 15h00;

Que, de acuerdo a la Convocatoria realizada mediante Providencia GADMA-DSG-2022-0060-P, se lleva a efecto la sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 168 y en el punto CUARTO.- Análisis y Resolución en Primera Instancia, sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza 031-GADMA, que "REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA", presentado mediante reasignación por parte del Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, alcalde de Archidona, la documentación remitida mediante Memorandos Nro. GADMA-CM-2022-0473-M de fecha 14 de noviembre del 2022 y GADMA-CM-2022-0479-M, suscrito por el Abg. Renan Paredes, Vicealcalde y Presidente de la Comisión de Ambiente, Turismo y Producción, una vez que se cuenta con el Acta Nro. 001 del 03 octubre del 2022 con la Resolución de la Comisión, el Informe de Procuraduría Sindica Municipal e Informe Técnico y Proyecto de Ordenanza; dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 459, emitida en la Sesión Ordinaria Nro. 152 del jueves 28 de julio del 2022, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por votación unánime, resuelve: "APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA 031-GADMA, QUE "REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA", Y REMITIR A LA COMISION PERMANENTE DE AMBIENTE, TURISMO Y PRODUCCIÓN; A FIN DE QUE SE CONVOQUE A UNA SOCIALIZACION ABIERTA, PREVIO A EMITIR SU INFORME PARA EL DEBATE DE SEGUNDA INSTANCIA POR PARTE DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA."

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DSG-2022-0560-M, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, remite al Sr. Abg. Nelson Renan Paredes Torres, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Permanente de Ambiente, Turismo y Producción, la Resolución de Concejo Municipal Nro. 507 y documentos habilitantes originales, referente al Proyecto de

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

Reforma a la Ordenanza 031-GADMA, que regula el Arrendamiento Uso y Funcionamiento de los Locales de la Plaza de Comidas Típicas de Archidona, tratados en la Sesión Ordinaria 168 del 24 de noviembre de 2022, para su análisis y resolución, previo a su posterior tratamiento en Segunda Instancia en el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Convocatoria Nro. 004, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde, convoca a la población en general a una socialización sobre la reforma a la Ordenanza Nro. 031-GADMA que regula el Arrendamiento Uso y Funcionamiento de los Locales de la Plaza de Comidas Típicas de Archidona, de conformidad a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 507 de Sesión Ordinaria Nro. 168 del 24 de noviembre de 2022;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DTCD-2023-0245-M, de fecha 28 de marzo del 2023, el Mgs. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes, remite al Sr. Abg. Nelson Renan Paredes Torres, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Permanente de Ambiente, Turismo y Producción, el informe Nro. 001-DTCD-KR-2022, referente a la Socialización de la Reforma a la Ordenanza 031-GADMA, que regula el Arrendamiento Uso y Funcionamiento de los Locales de la Plaza de Comidas Típicas de Archidona;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-CM-2023-0130-M, de fecha 04 de abril del 2023, el Sr. Abg. Nelson Renan Paredes Torres, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Permanente de Ambiente, Turismo y Producción, solicita al Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se incluya como punto del orden del día dentro de la Sesión de Concejo Municipal, referente a la Socialización de la Reforma a la Ordenanza 031-GADMA, que regula el Arrendamiento Uso y Funcionamiento de los Locales de la Plaza de Comidas Típicas de Archidona;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0132-M, de fecha 06 de abril de 2023, el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General del GADMA, que se considere en el Orden del Día de la Sesión del Concejo Municipal de Archidona, referente a la Socialización de la Reforma a la Ordenanza 031-GADMA, que regula el Arrendamiento Uso y Funcionamiento de los Locales de la Plaza de Comidas Típicas de Archidona, para su tratamiento y aprobación;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0017-P, de fecha 11 de abril del 2023 y dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde, el Abg. José Valle Calero convoca a sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, para el jueves 13 de abril del 2023, a las 15h00;

Que, de acuerdo a la Convocatoria realizada mediante Providencia GADMA-DSG-2023-0017-P, se lleva a efecto la sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188 y en el punto CUARTO.- Análisis y resolución en Segunda Instancia sobre el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA 031-GADMA, QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA, presentado

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0132-M, de fecha 06 de abril del 2023 por parte del Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, la documentación remitida mediante memorando Nro. GADMA-CM-2023-0130-M de fecha 04 de abril del 2023, suscrita por el Abg. Nelson Renán Paredes Torres en su calidad de Vicealcalde y Presidente de la Comisión Permanente de Ambiente, Turismo y Producción del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Archidona, una vez que se a dado cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 507 emitida en Sesión Ordinaria Nro. 168;

El Pleno del Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el COOTAD, la Ordenanza 022-GADMA-2015, por unanimidad,

RESUELVE

“APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA 031-GADMA, QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA PLAZA MUNICIPAL DE COMIDAS TÍPICAS DE ARCHIDONA”.

Archidona, 13 de abril de 2023

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA

19 ABR 2023

Recibido: M.G Hora: 08:27

Ingreso: [Firma]

[Firma]

Abg. José Valle Calero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



TURISMO
19-04-2023
[Firma]

Enviado:

- Alcalde y Concejales.
- Comisión Permanente de Ambiente, Turismo y Producción
- Dirección de Turismo, Cultura y Deportes.
- Procurador Síndico.
- Dirección Financiera.
- Presidenta Patio Comidas Típicas de Archidona.
- Secretaria General.

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICA

19 ABR 2023

Recibido: [Firma] Hora: 08:40

Ingreso: [Firma]

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Gobierno Autónomo Municipal de Archidona
DIRECCIÓN FINANCIERA

19 ABR 2023

8:16 rubene
GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA

19 ABR 2023

Recibido: ER Hora: 07:59

Ingreso N°: [Firma]
x 5 concejales